



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre  
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 318/2022 DE 13 DE SEPTIEMBRE REFERIDO A: "CUARTA REFORMULACIÓN DEL POA 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AÑOS.**



BMJ/R.P.



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 318/2022** **CUARTA REFORMULACIÓN DEL POA 2022 DEL GOBIERNO** **AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**Adalid Jorge Aguilar**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**



**VISTOS:**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

**Que**, El artículo 26 numeral 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley Nro. 482 de 09 de enero de 2014 señala como atribución del Alcalde Municipal: "Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación MEDIANTE LEY MUNICIPAL, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal Consolidado Y SUS REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado".

**Que**, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Por otra parte, conforme establece el numeral 5) del artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales constituye atribución del H. Concejo Municipal "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus Reformulados".

**Que**, La Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su parágrafo I, artículo 103, establece que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

**Que**, El artículo 4 de la Ley Nro. 1267 Ley del Presupuesto General del E Estado 2020 dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución,

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## *Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

**Que,** La Ley N° 777 de 21 de enero del 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone:

Artículo 23(PLANES OPERATIVOS ANUALES):

I. Los planes Operativos anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, señalada en el Artículo 4, de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

III. Las máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes, con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes en las plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE.

**Que,** El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES señala:

"ARTICULO 5.- (ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL).

- El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben de ser concordantes con los planes sectoriales o Territoriales".

"ARTICULO 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO).

I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.}

II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

III. En las entidades territoriales Autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y la normativa propia"

"ARTICULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias.

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico institucional

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

III. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto".

El Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala:

ARTICULO 19.- (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO)

I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos: a) Carta de solicitud; b) Detalle de modificación presupuestaria; c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por esta.

La Ley N° 482 de 9 de enero del 2014, establece:

- Artículo 6 numeral I. "El presupuesto Municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal".

- Artículo 23 inc. b) "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo".

El numeral 5 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus **Reformulados**".

### CONSIDERANDO:

**Que**, habiendo informe con el referente: INFORME LEGAL PARA LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2022, realizado por el Abg. Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0834/2022.



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**Que,** Adjunta Informe técnico, con el referente: CUARTA REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022, emitido por el Lic. Rider Arratia Arteaga, Asesor Técnico de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, documento con CITE: GAMLL/UNID-PLANIF/16/2022.

**Que,** Adjuntan INFORME FINANCIERIO con el referente: REMISION DEL INFORME FINANCIERIO SOBRE LA CUARTA REFORMULACION DEL POA 2022, emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffits, Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, documento con CITE: N° 56/2022-D.F.

**Que,** Adjuntan documento con el referente: REFORMULACION POA 2022, presentado por el Lic. Juan Jiménez Colque, Sub Alcalde Distrito Siglo XX del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, nota interna G.A.M.LL./SA-SXX CITE: 0201/2022, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

**Que,** Adjuntan documento con el referente: REFORMULACION POA 2022, suscrito por la Lic. Mayerlin S. Mariscal Orellana, Responsable de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, G.A.M.LL./STRIA MCPAL DD-HH/U.E./N° 233/2022, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

**Que,** Adjuntan informe con el referente: REFORMULACION POA 2022, remitido por el Sub Alcalde de Siglo XX, emitido por la Lic. Mayerlin Mariscal Orellana, Encargada de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE: GAM-LL/ STRIA MCPAL DD-HH/U.E./ N° 233/2022.

**Que,** Adjuntan informe con el referente: REFORMULACION POA 2022, remitido por el Sub Alcalde de Siglo XX, emitido por la Lic. Mayerlin Mariscal Orellana, Encargada de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE: GAM-LL/ STRIA MCPAL DD-HH/U.E./ N° 229/2022.

**Que,** Adjuntan informe con el referente: REFORMULACION POA 2022, remitido por el Sub Alcalde de Siglo XX, emitido por la Lic. Mayerlin Mariscal Orellana, Encargada de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE: GAM-LL/ STRIA MCPAL DD-HH/U.E./ N° 231/2022.

**Que,** Adjuntan documento con el referente: REFORMULACION POA 2022, presentado y suscrito por el Lic. Rodolfo Araya Villafan, Director Distrital de Educación Llalagua, nota de fecha 26 de agosto de 2022.

**Que,** Adjuntan documento con el referente: REFORMULACION POA 2022, presentado y suscrito por el Lic. Rodolfo Araya Villafan, Director Distrital de Educación Llalagua, nota de fecha 26 de agosto de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** *habiendo documentos que respaldan y acompañan la CUARTA REFORMULACIÓN DEL POA 2022, se puede analizar los siguientes informes, en primera instancia el Informe Legal emitido por el Director de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en su parte conclusiva refiere:*

- *Considerando lo preceptuado por el numeral 5, del artículo 16 de la Ley N° 482, e inciso X del artículo 114 de la Ley N° 031, se recomienda*



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

remitir los antecedentes al Concejo Municipal para la aprobación de la CUARTA REFORMULACIÓN DEL POA 2022, de acuerdo a los documentos adjuntos.

Se tiene el Informe Legal emitido por el Director de Asesoría Legal del G.A.M.-LLALLAGUA, que da fe y pertinencia a los demás informes y antecedentes, como ser los Informes del: ASESOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN, DIRECTOR FINANCIERO, SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO, responsables de EDUCACIÓN Y SUB ALCALDES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, que en síntesis solicitan la CUARTA REFORMULACIÓN DEL POA 2022, por lo que es evidente la importancia que tiene el Informe del Responsable de Dirección de Asesoría legal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Aprueba la **CUARTA REFORMULACIÓN DEL POA 2022**, del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EDUCACIÓN

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	DE:				
1	Programa De Incentivo A La Permanencia Escolar Área Concentrada Gestión 2022 Municipio De Llallagua	523.190	52.139		471.051
2	Previsión Para Gastos De Capital	27.861	27.861		-
	PARA:				
1	Adquisición de Cámaras de Seguridad y Vigilancia para el Fortalecimiento e Implementación en las Unidades Educativas del Municipio de Llallagua			80.000,00	80.000
	DE:				
1	Mantenimiento Eléctrico de Unidades Educativas Ayllu Sikuya y Ayllu Chullpa	40.000	40.000		-
	PARA:				
1	Transporte Escolar Ayllu Chullpa			20.000,00	20.000
2	Transporte Escolar Ayllu Sikuya			20.000,00	20.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.091.051</b>	<b>620.000</b>	<b>620.000,00</b>	<b>1.091.051</b>

#### DISTRITO SIGLO XX

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	DE:				
1	Adquisición de Luminarias 150 Watts y Cámaras de Seguridad Campamento N° 5 de Siglo XX	44.443	44.443		-



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

2	Construcción de Barandas Avenida del Estudiante Siglo XX	37.000	12.333		24.667
	<b>PARA:</b>				
1	Refacción Cancha de Básquet y Fustal Campamento N° 5 Distrito de Siglo XX			56.776,00	56.776
	<b>DE:</b>				
1	Construcción de Barandas Avenida del Estudiante Siglo XX	24.667	12.334		12.333
	<b>PARA:</b>				
1	Funcionamiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia DNNA			12.334,00	12.334
	<b>DE:</b>				
1	Construcción Fuente de Agua Campamento 6-B Siglo XX	44.443	44.443		-
	<b>PARA:</b>				
1	Refacción Piso Parque (Genoveva Ríos) Campamento 6-B Siglo XX			44.443,00	44.443
	<b>DE:</b>				
1	Construcción Snack Club Campamento N° 2-A de Siglo XX	44.443	44.443		-
2	Construcción de Barandas Avenida del Estudiante Siglo XX	12.333	12.333		-
	<b>PARA:</b>				
1	Mejoramiento Mirador y Baño Calle Final Caro Campamento 2 A Distrito de Siglo XX			56.776,00	56.776
	<b>DE:</b>				
1	Equipamiento Sub Alcaldía de Siglo XX	8.822	8.822		-
	<b>PARA:</b>				
1	Adquisición de Cámaras de Seguridad Sub Alcaldía Siglo XX y Plaza del Minero del Distrito de Siglo XX			8.822,00	8.822
<b>TOTAL</b>		<b>216.151</b>	<b>179.151</b>	<b>179.151,00</b>	<b>216.151</b>

### SECTOR - INSTITUCIONAL

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Adquisición de Ambulancia y sus accesorios	400.000	400.000		-
	<b>PARA:</b>				
1	Consulta Cartas Orgánicas GAM Llallagua			400.000,00	400.000
<b>TOTAL</b>		<b>400.000</b>	<b>400.000</b>	<b>400.000,00</b>	<b>400.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Trece Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*Leónidas Delgado Chillaje*  
**Leónidas Delgado Chillaje**  
**PRESIDENTE**  
 CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Es conforme,

*Rosana Guallpar Camarero*  
**Rosana Guallpar Camarero**  
**CONCEJAL SECRETARÍA**  
 CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
 Llallagua - Potosí - Bolivia